

PL 3895



LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1095 – DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE REGLAS DEL EMPLEO Y USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL – A FIN DE INCORPORAR EN SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN A LA MINERÍA ILEGAL

Artículo único. Modificación de los artículos 4 y 23 del Decreto Legislativo 1095 – Decreto Legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional –

Se modifican los artículos 4 – numeral 4.3 – y 23 – incorporando el literal e –, del Decreto Legislativo 1095 – Decreto Legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional –, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas

La intervención de las Fuerzas Armadas en defensa del Estado de Derecho y protección de la sociedad se realiza dentro del territorio nacional con la finalidad de:

[...]

- 4.3 Prestar apoyo a la Policía Nacional, previa declaración de Estado de Emergencia, en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, **minería ilegal**, protección de **instalaciones** para funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y en los demás casos constitucionalmente justificados cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control de orden interno, sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera.

Artículo 23. Ámbitos de actuación

Las Fuerzas Armadas pueden actuar en apoyo a la Policía Nacional en los siguientes casos:

[...]

e. Minería ilegal.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1095 – Decreto Legislativo que establece reglas del empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en territorio nacional –, aprobado por el Decreto Supremo 003-2020-DE, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Adriana Tudela

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se ha presentado un texto sustitutorio que recoge ajustes de técnica legislativa.



**ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA**

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**